



**VISTO:**

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, MINSA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA, UNTELS, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable...";

Que, mediante Carta N° 442-2019-DIGEMID-DG-DFAY-UFURM-AGFID/MINSA, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, se dirige ante el Presidente de la Comisión Organizadora, a fin de hacer de conocimiento la alianza estratégica que viene impulsando el Ministerio de Salud con las Universidades Públicas, a fin de promover el acceso a medicamentos esenciales a una gran población de bajos recursos económicos;

Que, a fin de establecer condiciones generales de mutua colaboración entre el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, a través de la Oficina de Bienestar Universitario, resulta necesario suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de integrar esfuerzos para el cumplimiento de objetivos institucionales, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, en Sesión de la Comisión Organizadora de fecha 05 de diciembre de 2019, se acordó **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, MINSA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA, UNTELS,;**

Que, en cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorga al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, MINSA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA, UNTELS.**

**SEGUNDO.-ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución la Oficina de Cooperación Interinstitucional y Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

**TERCERO.-PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora



Arq. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General